

DECRETO MUNICIPAL N° 271/2021

COCHABAMBA, 26 NOV 2021

Cap. Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, establece:

Artículo 19. Parágrafo I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.

Artículo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Artículo 302. Parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos. 42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, dispone:

Artículo 102. Numeral 2. La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Artículo 103. Parágrafo I. Son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios...

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de febrero de 2014, señala:

Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.



Que, la Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal N° 0026/2014 de 11 de abril de 2014, señala, en el Artículo 25 que el Decreto Municipal es de cumplimiento obligatorio para las ciudadanas y ciudadanos a partir de su publicación, salvo disposición expresa, y estará vigente mientras no sea derogado o abrogado por otro Decreto Municipal o Ley Municipal.

Que, la Ley Municipal Excepcional de Fomento a la Construcción de Nuevas Edificaciones para la Reactivación Económica N° 0661/2020 aprobada en la sesión de 02 de julio de 2020, tiene por objeto fomentar la construcción de nuevas edificaciones otorgando incentivos, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible Municipal para promover la reactivación económica en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Cochabamba.

Que, por Decreto Municipal N° 170/2020 de 28 de julio de 2020 Reglamentó la Ley Municipal Excepcional de Fomento a la Construcción de Nuevas Edificaciones para la Reactivación Económica N° 0661/2020 aprobada en la sesión de 02 de julio de 2020.

Que, por Decreto Municipal N° 192/2020 de 26 de octubre de 2020, se modificó el Decreto Municipal N° 170/2020 de 28 de julio de 2020.

Que, por Decreto Municipal N° 209/2020 de 30 de diciembre de 2020, se modificó el Decreto Municipal N° 170/2020 de 28 de julio de 2020.

Que, la Ley Municipal N° 1048/2021 aprobada en la sesión de 26 de octubre de 2021, modificó la Ley Municipal Excepcional de Fomento a la Construcción de Nuevas Edificaciones para la Reactivación Económica N° 0661/2020 aprobada en la sesión de 02 de julio de 2020.

Que, por Informe Cite D.R.E. 060/2021 de 23 de noviembre de 2021 la División de Regulación de Edificaciones con visto bueno de la Dirección de Urbanismo y la Secretaría de Planificación y Medio Ambiente, remite la propuesta de modificación del Decreto Municipal N° 170/2020 de 28 de julio de 2020, en los Artículos 54, 55, 56, 57 y Disposición Adicional Segunda, así como la disposición Adicional Tercera del Decreto Municipal N° 209/2020 que modifica el Decreto Municipal N° 170/2020 de 28 de julio de 2020.

Que, por Informe Legal JAC – IL - 736 de 29 de noviembre de 2021, el Departamento de Asuntos Constitucionales con visto bueno de la Dirección de Asuntos Judiciales y la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluye el proyecto de Decreto Municipal de Modificación al Decreto Municipal N° 170/2020 y Decreto Municipal N° 290/2020, cuenta con la viabilidad jurídica.

Que, por Informe Legal DNM-NI-728 de 29 de noviembre de 2021, el Departamento de Normativa Municipal con visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos y la Secretaría de Asuntos Jurídicos, señala que habiendo revisado el presente trámite y el informe legal de viabilidad, determina que la propuesta del presente Decreto Municipal, cuenta con la técnica legislativa correspondiente, por lo que recomienda proseguir con el procedimiento en virtud a lo establecido en la Ley Municipal N° 0026/2014 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo Municipal de 09 de abril de 2014 y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de Cochabamba.

En Gabinete de Secretarios Municipales,

DECRETA:

REGLAMENTO DE FOMENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO ÚNICO APROBACIÓN

ARTÍCULO UNICO. En el marco de la Ley Municipal N° 1048/2021 aprobada en la sesión de 26 de octubre de 2021, que modificó la Ley Municipal Excepcional de Fomento a la Construcción de Nuevas Edificaciones para la Reactivación Económica N° 0661/2020 aprobada en la sesión de 02 de julio de 2020, Se **APRUEBA** como parte indivisible del presente Decreto Municipal, el **“REGLAMENTO DE FOMENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA”**.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Las unidades responsables de realizar el Control de Edificaciones son las Sub Alcaldías dentro de su jurisdicción y el Departamento de Control de Edificaciones.

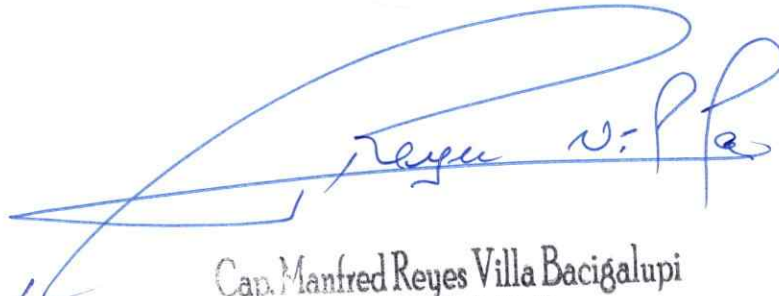
DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Los actos procesales y procedimientos no regulados por el presente “Reglamento de Fomento a la Construcción de Nuevas Edificaciones para la Reactivación Económica”, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 4100/2010 aprobada el 12 de mayo de 2010 Reglamento Complementario a la Normativa Urbana; la Ordenanza Municipal N° 4445/2012 aprobada el 11 de julio de 2012 Manual de Simplificación de Trámites Municipales para Otorgar Permisos de Construcción en el Municipio del Cercado; la Ordenanza Municipal N° 2262/1998 aprobada el 14 de diciembre de 1998 Reglamento de Sanciones por Contravenciones a Disposiciones Municipales; y el Decreto Municipal N° 144/2019 de 29 de octubre de 2019 Reglamento a la Ley Municipal de Regulación de Ingresos No Tributarios.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Se abrogan los Decretos Municipales N° 170/2020 de 28 de julio de 2020; N° 192/2020 de 26 de octubre de 2020; y N° 209/2020 de 30 de diciembre de 2020. Asimismo, se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a la presente disposición municipal.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Todas las personas dentro la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba son responsables de cumplir el presente Decreto Municipal

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. El presente Decreto Municipal entrará en vigencia una vez publicado en la Gaceta Municipal del Órgano Ejecutivo.



Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA



Mgr. Franz Knaudt Vilaseca
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



Abog. Inés Jara Rivero Terán
**SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO Y DEPORTES**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



Mgr. Mariela L. Jiménez Cardona
**SECRETARÍA MUNICIPAL
DESARROLLO PRODUCTIVO
TURISMO Y CULTURA**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



Mauricio R. Muñoz Encinas
**SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



Gustavo J. Camargo Iniguez
**SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA INTEGRAL
DE SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AL CIUDADANO**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



J. Orlando Vargas Bravo
**SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



Arq. Mijail Mercado Hidalgo
**SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA
DE PLANIFICACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



Ing. Gustavo D. Navia M.
**SECRETARIO MUNICIPAL
DE SECRETARÍA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



Mgr. Enrique Mendieta Arvis
**SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y
GOBIERNO ELECTRÓNICO**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA



Dr. Aníbal A. Cruz Senzano
**SECRETARIO MUNICIPAL
DE SECRETARÍA DE SALUD**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA